



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Informe N° 0002-2024-MPCH/GIP/VDB del 10 de octubre de 2024, el Informe N°235-2024-MPCH/GIP-SGSLO-S, de fecha 09 de octubre del 2024, remitido por el Ing. ENRIQUE GABRIEL BERAUN CORONEL, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 033-2024/CSJ-DRDT-RC del 09 de octubre del 2024, suscrito por la señora Diana Roxana Diaz Tapia - Representante Común de la empresa contratista CONSORCIO SAN JOSE, respecto a la solicitud de cambio de residente de obra "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE SAN JOSÉ DESDE LA AVENIDA EUFEMIO LORA Y LORA HASTA LA CALLE SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2630515, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, asimismo concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, y la sostenibilidad local, en coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Contrato N° 021-2024/MPCH/GAF del 17 de junio del 2024, la entidad suscribió el contrato de obra para la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE SAN JOSÉ DESDE LA AVENIDA EUFEMIO LORA Y LORA HASTA LA CALLE SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2630515, con la empresa contratista CONSORCIO SAN JOSE.

Que, mediante Carta N° 033-2024/CSJ-DRDT-RC del 09 de octubre del 2024, suscrito por la señora Diana Roxana Diaz Tapia - Representante Común de la empresa contratista CONSORCIO SAN JOSE, solicita a la entidad el cambio de residente, debido a la renuncia del ing. Victor Oscar del Castillo Castro.

Que, mediante Informe N°235-2024-MPCH/GIP-SGSLO-S, de fecha 09 de octubre del 2024, remitido por el Ing. ENRIQUE GABRIEL BERAUN CORONEL, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, indica que el ing. Propuesto BACILIDES MARCIAL ALARCÓN NÚÑEZ con CIP N° 29696, cumple con la experiencia y calificación requerido en las bases integradas del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MPCH/CS-2, con una experiencia de 4.46 años superando los 03 años de experiencia solicitada.

Que, mediante Informe N°0002-2024-MPCH/GIP/VDB, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el Abg. Víctor Diaz Burga en calidad de Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura Pública, quien opina que resulta procedente que la Gerencia de Infraestructura Pública emita el acto resolutorio aprobando la sustitución del Ing. VICTOR OSCAR DEL CASTILLO CASTRO, por el Ing. BACILIDES MARCIAL ALARCÓN NÚÑEZ con CIP N° 29696, como personal clave (residente) de la Obra del proyecto con CUI N° 2630515.

Que, el artículo 190.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Luego de transcurrir el plazo señalado en el numeral anterior (60 días) desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato, el contratista puede solicitar a la entidad de manera justificada le autorice la sustitución del personal acreditado.

Que, por las consideraciones establecidas, y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 83 inc. 8 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, y el inc. 1 del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 21-2023-MPCH/A de fecha 4 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR la sustitución del Ing. **VICTOR OSCAR DEL CASTILLO CASTRO**, por el Ing. **BACILIDES MARCIAL ALARCÓN NÚÑEZ** con **CIP N° 29696**, como personal clave (residente) de la Obra: **"REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE SAN JOSÉ DESDE LA AVENIDA EUFEMIO LORA Y LORA HASTA LA CALLE SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CON CUI N° 2630515,
proveniente del Contrato N° 21-2024/MPCH/GAF del 17 de junio del 2024, suscrito entre
la entidad y la empresa contratista CONSORCIO SAN JOSE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación
de Obras el cumplimiento de la presente Resolución y a las instancias que por la
naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la empresa contratista
CONSORCIO SAN JOSE, en su dirección: Av. Tacabamba SN – Obispado, Distrito de
Chota – Provincia de Chota – Departamento de Cajamarca, representado por DIANA
ROXANA DIAZ TAPIA; Correo Electrónico: milanseirl@gmail.com, al **Representante
Legal – SERVICIOS GENERALES MIYOSHI E.I.R.L.** (Supervisión) Consultoría de obra
en su Dirección: Jr. Santa Rosa S/N CP. Carhuapoma – Distrito de San Rafael, Provincia
de Bellavista, Departamento de San Martín, Correo Electrónico:
miyoshi.eirl@gmail.com; Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de
Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas,
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y
Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y
Control Patrimonial, Gerencia de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría
General publicación, conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y
Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución,
y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CESAR AUGUSTO TIPARRA DE LOS SANTOS
GERENTE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

**CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y CONVENIOS**